

Monageng, Sanji Mmasenono (Botswana)

[Original: Inglés]

Exposición de los requisitos que reúne la candidata

Esta exposición se presenta de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 4 del Artículo 36 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la resolución ICC-ASP/3/Res.6 de la Asamblea de los Estados Partes en relación con el procedimiento de presentación de candidaturas y elección de los magistrados de la Corte.

De conformidad con el apartado a) del párrafo 4 del Artículo 36 del Estatuto de la Corte Penal Internacional, la República de Botswana presenta la candidatura de la Honorable Jueza Sra. Sanji Mmasenono Monageng, ciudadana de Botswana, a una de las vacantes judiciales de la Corte Penal Internacional en 2009.

1) La Jueza Sanji M. Monageng cumple los requisitos estipulados en los apartados a), b) y c) del párrafo 3 del Artículo 36 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

i) En relación con lo estipulado en el apartado a) del párrafo 3 del Estatuto, la Jueza Monageng es una persona de altas cualidades morales, de imparcialidad y de integridad, que ha ejercido funciones de magistrada en la República de Botswana durante más de diez años después de haber sido admitida en el Colegio de Abogados del país. Durante dos años fue magistrada del Tribunal Supremo de la República de Gambia y actualmente cumple funciones de magistrada en el Tribunal Supremo del Reino de Swazilandia, en el marco del Fondo del Commonwealth para la Cooperación Técnica. La Jueza Monageng, que tiene más de diez años de experiencia profesional tras su admisión en el Colegio de Abogados, posee las calificaciones requeridas en Botswana para el nombramiento en los más altos cargos judiciales. En reconocimiento de sus notables cualidades, la República de Botswana propuso su candidatura para integrar la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y fue elegida por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana. Con arreglo al Artículo 31 de Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, que estableció la Comisión, “los miembros de la Comisión deben ser personalidades africanas de la más alta reputación, conocidas por sus cualidades de moralidad, integridad, imparcialidad y competencia en materia de derechos humanos y de los pueblos”.

ii) En relación con lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 3 del Artículo 36, la Jueza Monageng posee una amplia experiencia y competencia en materia de derecho internacional, tales como el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, así como gran experiencia en funciones jurídicas profesionales que tienen relación con la labor judicial de la Corte. En julio de 2003 la Jueza Monageng fue elegida para integrar la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, de la que es actualmente Presidenta. La Comisión Africana es un órgano de la Unión Africana encargado de promover y proteger los derechos humanos en África. La Jueza Monageng también ha sido Presidenta del grupo de trabajo de la Comisión Africana sobre la prohibición y la prevención de la tortura. En el desempeño de estas funciones dirigió el programa de prohibición y prevención de la tortura, utilizando para ello, entre otras cosas, las directrices elaboradas por la Comisión. También fue Presidenta del grupo de trabajo sobre derechos económicos y sociales. Como miembro de la Comisión, la Jueza Monageng ha trabajado incansablemente en la promoción de otras cuestiones de interés para la Comisión,

tales como los derechos de los refugiados, los desplazados internos y los migrantes, así como las mujeres detenidas en cárceles y otros lugares de reclusión.

La Jueza Monageng ha visitado varios países de África para promover y proteger los derechos humanos y de los pueblos, por ejemplo en misiones de promoción de los derechos humanos, misiones de investigación y comprobación de hechos (lo que la ha capacitado para identificar los delitos definidos en el Estatuto de Roma) y ha participado en diversos seminarios y conferencias. Por otra parte, en junio-julio de 2007 asistió a un curso de derecho penal internacional en el Grotius Center de estudios de derecho internacional, de La Haya (Países Bajos). También ha sido invitada por organizaciones de Europa y países de América para referirse al tema de los derechos humanos en África.

Como miembro de la Comisión Africana y especialmente en calidad de Presidenta, la Jueza Monageng ha contribuido considerablemente a elaborar una jurisprudencia africana en materia de derechos humanos, gracias a la consideración de las denuncias y comunicaciones sometidas a la Comisión.

Con respecto al derecho humanitario internacional, la Jueza Monageng ha trabajado en estrecho contacto con el Relator especial de la Comisión Africana sobre los refugiados, los solicitantes de asilo, los desplazados internos y los migrantes en África, así como con varias redes de organizaciones no gubernamentales que tienen calidad de observador ante la Comisión Africana. Ha presentado varias ponencias en distintos foros relativos a una amplia variedad de temas, principalmente centrados en los derechos humanos y el derecho humanitario.

La Jueza Monageng, diplomada de la Universidad de Botswana, ha ocupado diversos cargos durante muchos años en el sistema judicial de Botswana, así como en los planos subregional y continental. A este respecto ha adquirido competencias y conocimientos en derecho penal y en derecho internacional relacionados con la labor de la Corte Penal Internacional. Se trata entre otras cosas de:

- En calidad de abogada, magistrada y jueza, la Jueza Monageng se ha ocupado de una amplia variedad de asuntos penales relacionados con la labor de la Corte. Ha juzgado casos, redactado y emitido fallos al respecto y dictado sentencias a los culpables. Durante dos años fue la única jueza encargada de la División Penal del Tribunal Supremo de Banjul (Gambia) y adquirió habilidades excepcionales en materia penal, particularmente respecto del análisis de hechos, el enjuiciamiento de asuntos criminales y la redacción de fallos. En su práctica en el campo de los derechos humanos tiene mucha competencia en la aplicación de las normas de derechos humanos en una corte penal, que es uno de los atributos que serán de provecho para la Corte.
- En calidad de primera Jefa Ejecutiva de la Asociación de Derecho de Botswana, estableció sin ayuda la oficina de la Asociación, creada en virtud de la ley parlamentaria sobre la profesión jurídica, N° 13/96 (Cap: 61:01) de la legislación de Botswana, que resultó sumamente fructífera. Fue la primera funcionaria de la Asociación y asumió todas las tareas, de administradora financiera a oficial de enlace y portavoz. Entre otras funciones, se encargó de establecer e investigar actos delictivos con la policía, y de emitir declaraciones. También participó en la redacción de listas de cargos y en los preparativos para los juicios, así como en la preparación de documentos para asuntos civiles, por ejemplo la inhabilitación de abogados.

- La Jueza Monageng es una tenaz defensora de los derechos de la mujer y ha participado activamente en varias iniciativas nacionales y regionales encaminadas a potenciar a las mujeres e incorporar las cuestiones de género en el continente, en calidad de miembro de Emang Basadi, una organización no gubernamental de mujeres con sede en Botswana, y también de miembro de Mujeres, Derecho y Desarrollo en África (WILDAF), una organización femenina continental africana dedicada al derecho.
- En calidad de miembro de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y en la aplicación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los derechos de la mujer en África, la Jueza Monageng participó en la redacción del Protocolo y es una de los once comisionados con mandato de la Unión Africana para promover y aplicar el Protocolo. Esta tarea se cumple mediante seminarios y conferencias, entre otras cosas, y el examen de los casos sometidos a la Comisión contra Estados Partes en la Carta.
- En calidad de magistrada del Commonwealth en la República de Gambia y el Reino de Swazilandia, la Jueza Monageng tiene excelentes conocimientos de los diversos sistemas jurídicos, que son el derecho inglés, el derecho común, el derecho romano neerlandés y el derecho civil.

La Jueza Monageng cumple los requisitos estipulados en los incisos b) i) y ii) del párrafo 3 del Artículo 36 del Estatuto y en el párrafo 5 del mismo Artículo. Como se indica en su curriculum vitae, es competente en derecho y procedimiento penal y en ámbitos del derecho internacional como el derecho humanitario internacional y la legislación internacional sobre derechos humanos.

La Jueza Monageng tiene una gran experiencia en el ejercicio profesional del derecho, pertinente para la labor de la Corte. Por lo tanto, está ampliamente cualificada tanto para la lista A como para la lista B. No obstante, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 5 del Artículo 36 del Estatuto, se presenta su candidatura para la lista B.

iii) Con respecto al inciso c) del párrafo 3 del Artículo 36, la Jueza Monageng tiene un excelente dominio del inglés escrito y oral, una de las lenguas de trabajo de la Corte, ya que cursó todos sus estudios formales y superiores en ese idioma. También tiene conocimientos prácticos del francés.

2) A continuación se expone la información a que se refieren los incisos a) i) - iii) del párrafo 8 del Artículo 36, del Estatuto:

i) La Jueza Monageng tiene formación y práctica en el sistema jurídico dual de Botswana. Además, en calidad de magistrada de la República de Gambia y del Reino de Swazilandia, ha trabajado y sigue trabajando en los sistemas jurídicos de esos países. En calidad de miembro de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Jueza Monageng, que es africana, tiene conocimientos prácticos de los sistemas jurídicos de muchos países de África y del Commonwealth. Por lo tanto, su candidatura responde a los criterios relativos a los principales sistemas jurídicos del mundo y a la distribución geográfica. La Jueza Monageng se inscribe en un ámbito de derecho común y su elección conduciría a una representación más equilibrada.

- ii) Es ciudadana de la República de Botswana, que a su vez es miembro de la subregión meridional del Grupo de Estados de África.
 - iii) La Jueza Monageng es de sexo femenino.
- 3) En lo que se refiere al párrafo 7 del Artículo 36 del Estatuto, la Jueza Monageng es nacional de la República de Botswana y no tiene ninguna otra nacionalidad.
- 4) Respecto del apartado b) del párrafo 8 del Artículo 36 del Estatuto, la Jueza Monageng es una defensora de los derechos de las mujeres y los niños, así como de las víctimas de la tortura y la violencia doméstica. Como Presidenta del grupo de trabajo de la Comisión Africana sobre la prohibición y prevención de la tortura y otros tratos inhumanos y degradantes, tiene competencias en este campo del derecho, que tiene relación con la labor de la Corte. La Jueza Monageng también se ha esforzado continuamente en la Comisión por asegurar el establecimiento de mecanismos especiales para proteger los derechos de los grupos vulnerables como los refugiados, las personas desplazadas y los migrantes en África.
- 5) Habida cuenta de sus altas cualidades morales y personales y de integridad, y de su reconocida competencia en derecho internacional y en particular en legislación internacional sobre derechos humanos y derecho humanitario, así como sus indiscutibles capacidades en derecho y procedimiento penal, la elección de la Jueza Monageng al cargo de magistrada de la Corte contribuiría sustancialmente a la labor de ésta y al derecho penal internacional en general.
